

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Verbal Sumario (Reducción de cuota alimentaria) N° 2020-00456

No se tiene en cuenta el envío de la comunicación a la demandada obrante a folio 51 del expediente, como quiera que la dirección electrónica del juzgado allí señalada (j02cimplchia@cendoj.ramajudicial.gov.co) no corresponde, por cuanto dicha dirección es la siguiente: j02cupalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La memorialista del escrito obrante a folio 55 estese a lo antes resuelto.

No se tiene en cuenta el certificado de remisión de aviso obrante a folio 56, como quiera que además de no cumplirse las exigencias del artículo 292 del C. G. del P., no resulta procedente su envío, por cuanto, previamente se debe remitir en debida forma el citatorio que establece el artículo 291 del C. G. del P.

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento, deberá efectuarse nuevamente y en debida forma el trámite de notificación de la demandada, conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., teniendo en cuenta además lo allí establecido en caso de renuencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 119 fijado hoy veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Titulación de la Posesión Material N° 2018-00779

Se le indica al apoderado de la parte demandante que el registro civil de defunción de la señora Bárbara Moreno de Briceño, fue agregado al expediente mediante providencia de 25 de mayo de 2021 (fl. 226).


Como quiera que a la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en la providencia en mención (fl. 226), el Despacho conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P., REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 y parte final del inciso 5 de la providencia de 29 de octubre de 2019 (fl. 222), so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 119 fijado hoy veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2020-00078

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la REFORMA de la demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte actora la subsane en los siguientes aspectos:

1. Indíquese en la parte introductoria de la demanda el número de identificación y domicilio del representante legal de la sociedad AECSA, así como el domicilio del representante legal de la sociedad ejecutante (núm. 2, art. 82 ídem).

2. Indíquese de manera separada las direcciones físicas y electrónicas en donde cada uno de los demandados recibe notificaciones personales (núm. 10, art. 82, lb.).

3. Infórmese la manera como se obtuvo la dirección de notificación de cada uno de los demandados, apórtense las correspondientes evidencias y efectúese el juramento respectivo (inc. 2, art. 8, Decreto 806 de 2020).

4. Retírese el escrito de demanda obrante a folios 42 a 47, toda vez que no guarda relación con los títulos valores aportados como base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>119</u> fijado hoy <u>veintisiete de agosto de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaría